CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR SYNERGY S.R.L. C/ ART. 1° NUMERAL 2, INC. A) 13 Y 21 DE LA LEY N° 6355/19 " QUE MODF. LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7°, 13 Y 21 DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCION NACIONAL, DE LA DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS Y AMPLIA LAS DISPOSICIONES DE LA N° 20251/03 Y SUS MODF Y NORMAS RESPALDATORIAS . N° 2493/20.----------

RECIBIDO ESTADÍSTICA CIVIL 16-09-2024

A.I.N°: 1485

Asunción, 12 de septiembre de 2024 .-

VISTA: la acción de inconstitucionalidad presentada por el Abg. Hipólito Rojas, en representación de SYNERGY S.R.L., contra Art. 1° Numeral 2, Inc. A) 13 y 21 De La Ley N° 6355/19 " Que Modf. los Arts. 1°, 3°, 4°, 7°, 13 y 21 De La Ley N° 5033/13 "Que Reglamenta el Art. 104 de la Constitución Nacional, de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas Activos y Pasivos de los Funcionarios y Amplia las Disposiciones de la Ley N° 20251/03 y sus modf y Normas Respaldatorias", y;----------

CONSIDERANDO:

Que, en el citado escrito se solicita la declaración de inconstitucionalidad del art. 1° de la Ley N° 6355/2019 "Que modf. los arts. 1°, 3°, 4°, 7°, 13° y 21° de la Ley N° 5033/13 "Que Reglamenta el Art. 104 de la Constitución Nacional, de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos y Amplia las Disposiciones de la Ley N° 2051/03 sus modf y Normas Respaldatorias.----------

Que, resulta relevante a los efectos de la declaración de inconstitucionalidad de una norma que el agravio sea contemporáneo tanto al momento de la impugnación como de su resolución. En tal sentido, cabe señalar que el acto normativo fue objeto de modificación en lo que respecta a la Ley N° 6355/19 "Que modf. los arts. 1°, 3°, 4°, 7°, 13 y 21 de la Ley N° 5033/19, fue objeto de modificación según surge de la **Ley N° 6919/2022 de fecha 18 de julio de 2022,** "Que reglamenta el art. 104 de la Constitución Nacional de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos y amplia las disposiciones de la Ley N° 2051/03 modf y normas respaldatorias puntualmente en contra de sus arts. 1° numeral 2 inciso a) 13, 21" con lo cual, habiendo desaparecido del sistema la norma impugnada de inconstitucional, el agravio deja de ser actual y la controversia ya no existe.----------

En atención a lo expuesto precedentemente, deviene inoficioso el estudio la acción de inconstitucionalidad presentada por el Abg. Hipólito Rojas, en representación de SYNERGY S.R.L.----------

POR TANTO, la
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
R E S U E L V E:

DECLARAR INOFICIOSO el estudio de la acción de inconstitucionalidad presentada por el Abg. Hipólito Rojas, en representación de SYNERGY S.R.L., contra Art. 1° Numeral 2, Inc. A) 13 y 21 De La Ley N° 6355/19 " Que Modf. los Arts. 1°, 3°, 4°, 7°, 13 y 21 De La Ley N° 5033/13 "Que Reglamenta el Art. 104 de la Constitución Nacional, de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas Activos y Pasivos de los Funcionarios y Amplia las Disposiciones de la Ley N° 20251/03 y sus modf y Normas Respaldatorias.----------

ARCHIVAR estos autos una vez firme esta resolución.----------

NOTIFICAR por cédula.----------

ANOTAR y registrar.----------

Ante mí:

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Dr. Víctor Ríos Ojeda
Ministro

Cesar M. Diesel Junghanns
Ministro CSJ.

Abg. Julio C. Pavón Martínez
Secretario

SECRETARIA JUDICIAL I
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA